



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00997

Asunto: Pone en conocimiento, requiere por DT

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de la Nueva Eps (Cfr. Archivo N°16), informando que el demandado frente al cual se solicitud información, no se encuentra registrado en su base de datos.

En este orden de ideas, conforme con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 4 marz 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99501fdb1e03b86e7e368ce0736e5cc22ff71e1e0904d95d6519d26dfc0d08d9**

Documento generado en 01/03/2024 04:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>